

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	12/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno 29 de octubre de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425110044067132 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>

**GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Minuta de traslados
CONCEJALÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 249.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ESTUDIE LA INCORPORACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA ESTUDIE LA INCORPORACIÓN DE PROCESOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE SUS POLÍTICAS PÚBLICAS

Una evaluación, en sentido formal, es un proceso ordenado, sistemático y planificado de recogida de información, a partir de unos criterios establecidos previamente, que tiene por finalidad emitir un juicio de valor acerca de lo que se está evaluando. El caso más común es la evaluación académica, que

Código de identificación único 13523425110044067132	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



pretende determinar el grado de conocimiento que alguien tiene sobre algo, pero este es solo uno de los muchos procedimientos evaluativos que se llevan a cabo en nuestras sociedades. Por ejemplo, la mayoría de los entornos empresariales del sector privado, ámbito en el cual surgieron inicialmente estas prácticas, tiene asumida desde hace décadas la importancia de la evaluación de sus procesos productivos. ¿Ocurre algo similar en el caso de las instituciones políticas y la administración pública?

De una forma u otra, los poderes públicos siempre han procurado valorar su propia actividad. En los sistemas democráticos, el poder legislativo controla al ejecutivo, la cartera de Hacienda verifica el presupuesto de los otros ministerios e instituciones públicas, así como el Tribunal de Cuentas examina el gasto financiero de todas las demás. Incluso puede considerarse al sufragio como una valoración ciudadana periódica acerca del desempeño de los responsables políticos. Sin embargo, la evaluación de las medidas y programas, en el sentido que aquí defendemos, obedece a otro tipo de circunstancias.

En primer lugar, el sector público se ve en la necesidad de aplicar nuevos procesos de comprobación para que su gestión alcance mayores niveles tanto de eficacia como de eficiencia, en virtud de unos recursos financieros cada vez más restringidos. En segundo término, los problemas complejos y contradictorios de un mundo cambiante obligan a que los análisis de las políticas implementadas sean más detallados y precisos. Y, en tercer lugar, la evaluación de las políticas aplicadas forma parte del intento de perfeccionar el propio sistema democrático, ya que busca aumentar la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones y en los políticos al proporcionarle herramientas para una mejor comprensión general de las acciones públicas y al mismo tiempo obtener una rendición de cuentas más exigente.

La evaluación de las políticas públicas, por tanto, es una actividad institucional que se desarrolla en todas las fases de una intervención pública aplicando métodos sistemáticos y rigurosos de recogida y análisis de información, por lo general de uso común en las ciencias sociales, con el objetivo de comprender los impactos y los resultados de la medida implementada en relación con los objetivos establecidos, a través de un juicio de valor de la intervención pública en cuestión. La evaluación trata de reunir evidencias que nos indiquen qué se ha hecho, para qué ha servido y si los resultados se acercan a lo previsto. También determina qué es imputable al programa o política y qué a otras causas, además de comprobar los efectos adversos que se han podido producir.

Este proceso debe estar basado en valores ineludibles como la rigurosidad, la imparcialidad, la transparencia, la atención a los distintos puntos de vista y un enfoque hacia el interés general.

Así, la evaluación de las políticas públicas tiene tres funciones básicas: el apoyo a la toma de decisiones políticas, ayudando a la formulación, el diseño y, en su caso, la modificación de la intervención; la rendición de cuentas, que incluye el control de los compromisos adquiridos, la



información y la transparencia; y el aprendizaje individual, colectivo e institucional, de manera que la evaluación se convierta en un sistema de aprendizaje acumulativo para mejorar la acción futura.

La Unión Europea, por su parte, es muy consciente de la importancia de implementar la evaluación. Por ejemplo, para garantizar la calidad de la normativa europea, la Comisión creó el Comité de Control Reglamentario (Scrutiny Regulatory Board), órgano independiente formado por funcionarios de la Comisión y expertos ajenos a ella, cuya función es comprobar la calidad de todas las evaluaciones de impacto y las principales evaluaciones en las que se basa el proceso de toma de decisiones de la UE.

Por otro lado, tras la reforma en 1998 de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE), la Unión Europea obligó a los Estados miembros a justificar sistemáticamente los programas de ayudas, reforzando el seguimiento no solo para corregir el diseño de los programas, sino también tener datos que permitieran conocer la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, el impacto y la sostenibilidad de las intervenciones públicas. Lo mismo ocurrió con la aprobación en 2013 del modelo de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI), el cual exigía, a cambio de financiación, una monitorización continuada de las iniciativas previstas o puestas en práctica.

Gracias a la cultura de la evaluación, investigadores del Banco Central Europeo comprobaron en 2016 que las ayudas a la contratación incluidas en la última reforma laboral española fueron inútiles para reducir el desempleo. Este modelo ha permitido también, por ejemplo, que Finlandia experimente con la Renta Básica Universal, que Reino Unido diseñe programas de empleo más baratos y eficaces o que Dinamarca mejore la recolección de impuestos por medio del uso de nuevas tecnologías.

A nivel nacional, la importancia de la evaluación queda reflejada, en primer término, en la propia Constitución Española, la cual en su artículo 31.2 expresa que «el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía». Estos criterios, sin embargo, solo pueden ponerse en práctica si se evalúa su cumplimiento.

El órgano de evaluación más importante fue la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), un ente estatal dependiente del Ministerio de Hacienda creado en 2007 cuya función era elaborar informes para favorecer el uso racional de los fondos públicos. A pesar de las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que aconsejaba fortalecer el estatus de la Agencia, lo cierto es que nunca recibió el suficiente apoyo político para funcionar correctamente y así que cerró definitivamente en 2017. Disuelta AEVAL, el testigo fue recogido por el Instituto para la Evaluación de Políticas Públicas y de la Dirección General de Gobernanza Pública, al que le corresponde actualmente la



evaluación de las políticas públicas, especialmente en los ámbitos educativo, sanitario y social a nivel nacional.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación cuenta con la División de Evaluación de Políticas para el Desarrollo y Gestión del Conocimiento, que desempeña la función de evaluación de la política española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Dentro del Ministerio de Educación y Formación Profesional también opera el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, órgano responsable de la evaluación del sistema educativo español. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por su parte, tiene adscrito un organismo autónomo de evaluación, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior.

A pesar de los distintos organismos mencionados, lo cierto es que la evaluación de las políticas públicas es casi excepcional en nuestra administración, dejando a España bastante rezagada con respecto a muchos otros países. Un dato revelador lo constituye el hecho de que ninguna institución española forma parte de la Sociedad Europea de Evaluación (European Evaluation Society), una asociación independiente cuyo objetivo principal es estimular, orientar y promover la utilización de la evaluación en Europa y fuera de ella.

En el caso de nuestra Comunidad, la implementación de la evaluación de las políticas públicas es actualmente una de las líneas de trabajo principales de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León. El objetivo es introducir de manera transversal en la Administración autonómica la rendición de cuentas y la evaluación. De hecho, entre los acuerdos de gobernabilidad para la presente legislatura se halla la creación de una Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de Castilla y León. Además, la misma Consejería formalizó un acuerdo de colaboración con la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) para realizar un estudio orientado hacia la institucionalización de la evaluación y financiado directamente por Europa.

En el plano normativo, la ley de 2010 de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública ya establece que «la Administración autonómica impulsará una cultura de la evaluación de la acción pública y, a tal fin, establecerá las medidas necesarias para el desarrollo e implantación de un sistema de evaluación, tanto de las políticas públicas que diseña y realiza, como de la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos». Además, el Decreto 4/2021 por el que se establece el marco para la mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León regula la evaluación de la calidad de los servicios públicos y de los planes y programas y el sistema de gestión de la carta de servicios.



De igual modo que ocurre a nivel nacional, la incorporación de procesos de evaluación en el ámbito municipal lamentablemente no es una práctica extendida, aunque existen intentos de lograrla. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid elaboró en 2020, a partir del impulso de Ciudadanos, el documento 10 preguntas antes de poner en marcha un proceso de evaluación. Una guía para favorecer la reflexión con el objetivo de fomentar una cultura de la evaluación entre los trabajadores municipales y asimismo introducirlos de manera didáctica en este tipo de prácticas. Otro ejemplo es la Oficina de Evaluación y Coordinación del Ayuntamiento de Zaragoza, pero este órgano se orienta exclusivamente al control financiero, alejándose así del sentido integral y holístico que deben tener las evaluaciones.

La ciudadanía demanda responsabilidad y transparencia de sus gobernantes, pero paradójicamente esa misma ciudadanía tiene cada vez menos confianza en las instituciones y en los políticos, o simplemente no está interesada en ellos. Incorporar la evaluación de las políticas públicas, por tanto, también puede ejercer la importante función de recuperar esa confianza a través de una gobernanza que ofrezca una rendición de cuentas más profunda. Para ello, presentar las cuentas públicas a la manera tradicional ya no será suficiente.

Por otro lado, la adaptación institucional a una cultura de la evaluación precisa de una implicación total de los representantes políticos, quienes deben ser capaces de superar el recelo que les despierta este tipo de prácticas al concebirlas como una amenaza para sus intereses electorales. Además, las prisas por aprobar medidas políticas como señal de que se está haciendo algo en relación con un problema provoca que cualquier evaluación integral se termine pasando por alto. Por ello es fundamental que se comprenda la actividad evaluadora como una oportunidad para obtener un valioso conocimiento sobre las intervenciones públicas implantadas y no como una ocasión para la recriminación política.

Glosario de términos

Auditoría. La auditoría es una operación de control de gestión inserta en el contexto organizacional de la práctica administrativa y busca evaluar el desempeño general de la actividad.

Eficacia. La eficacia se refiere al grado en que se han alcanzado los objetivos de un programa evaluado sin considerar los costes en los que se han incurrido para ello.

Eficiencia. La eficiencia pone en relación los recursos movilizados para llevar a cabo un programa con los resultados obtenidos.

Evaluación integral. Una evaluación integral es aquella que analiza todas las fases del ciclo de una intervención pública. Comienza antes de su puesta en marcha (evaluación ex-ante), prosigue durante



su implementación (evaluación in itinere) y culmina en la evaluación ex-post para averiguar resultados e impactos.

Impacto. Se denomina impacto a los efectos, buscados o no, que causa una intervención pública tras su implementación sobre el contexto poblacional en el que se haya aplicado y a largo plazo.

Intervención pública. Una intervención pública es la aplicación de una medida por parte de los responsables políticos con la finalidad de resolver un problema colectivo.

Plan. Un plan es un instrumento estratégico que incluye programas y proyectos que se consideran prioritarios para lograr los objetivos de una política. Constituye la puesta en práctica de un ideario de gobierno Programa. Un programa es un conjunto de intervenciones homogéneas dentro de un plan o de una política pública.

Proyecto. Un proyecto es una operación indivisible, limitada en el tiempo y en el presupuesto. Representa el nivel más concreto de las políticas públicas.

Resultados. A diferencia de los impactos, los resultados son la consecuencia inequívoca de la implementación de una intervención pública a corto plazo.

Seguimiento. El seguimiento, a diferencia de la auditoría y de la propia evaluación, es un examen periódico y sistemático con fines descriptivos e informativos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Segovia presenta para su debate y aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Segovia a que integre en la gestión municipal la evaluación interna de sus programas y políticas públicas a partir del establecimiento de un grupo de trabajo multidisciplinar.
2. Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Segovia a que promueva la cultura de la evaluación y que proporcione formación a sus funcionarios para la realización y el aprovechamiento de las evaluaciones.

Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; don Marco Sandulli Saldaña en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y don Andrés J. Torquemada Luengo en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate la ponente.



Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- **Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCHN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13523425110044067132	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	